



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Toluca, Estado de México
23 de Abril de 2024

**MAESTRO
IKER RENATO GUADARRAMA SÁNCHEZ
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ?LIMPIA TU ESCUELA?.**, así como a su respectiva solicitud y formulario de la **Actualización Periódica** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;



5. Mediante el presente programa se han instrumentado diversas acciones coordinadas entre las autoridades de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (Secretaría), su órgano interno de control, autoridades escolares, así como las Asociaciones de Padres de Familia u organizaciones análogas, con la finalidad de dar atención y solución a la problemática referente a la disposición de mobiliario escolar inservible, el cual se muestra como una fuente de contaminación y daño a la infraestructura física educativa, limitando la disposición de los espacios aprovechables en el proceso enseñanza-aprendizaje, generando una afectación directa en la calidad de los servicios públicos educativos a cargo del Estado;
6. Em atención a lo anteriormente expuesto, y como resultado del análisis del marco jurídico que regula la operación de la Secretaría, así como de la implementación del presente programa, se determina que es necesario realizar modificaciones y adiciones para que su operación responda a las necesidades y contextos actuales, en apego a los principios de eficacia en el acto administrativo, así como de Gobierno Digital y las Medidas de Austeridad y Contención del Gasto vigentes;
7. El proyecto de regulación tiene como objetivo realizar acciones coordinadas entre la Autoridad Escolar Máxima y padres de familia o tutores de los educandos inscritos en las Escuelas Públicas de Educación Básica, Media Superior y Normal del Subsistema Educativo Estatal, para disponer de manera inmediata del mobiliario escolar inservible, a fin de procurar condiciones salubres en favor de la comunidad educativa y recuperar espacios físicos destinados a la prestación del servicio público educativo, así como propiciar una infraestructura decorosa, limpia y a su vez, maximice el uso del espacio para lograr la excelencia educativa, transformando el entorno de convivencia y aprendizaje desde el cuidado mismo de sus espacios, y
8. A través del oficio número 22800006S/0898/2024 la Coordinación de Asuntos Jurídicos, Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia de la Secretaría, valido el proyecto de regulación.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para



la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Educación del Estado de México, el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, así como el Acuerdo por el que se crea el Programa ?Limpia tu Escuela? y se establecen sus Reglas de Operación.
2. Las Reglas de Operación representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia de la Secretaría, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. De conformidad con el Artículo 43 de la Ley de la materia, esta Comisión Estatal determina que la definición, cobertura, objetivo general, población, requisitos y criterios del programa, y tipo de apoyo, son elementos esenciales de la regulación que no podrán modificarse. Si la regulación presenta cambios a dichos elementos, esta deberá sujetarse al proceso de Análisis de Impacto Regulatorio previsto en la Ley.
5. Esta Comisión Estatal considera viable la Actualización Periódica, respecto del proyecto de regulación presentado.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

84aeabdf059b1.f2628150237379785755bc9825ebe7402358f50882a63ba1



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

DESARROLLO ECONÓMICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO PALEMÓN JORGE CRUZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 48308413

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	PALEMON JORGE CRUZ MARTINEZ	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	CUMP550222HMCRRLL03			
Firma	# Serie:	2fe8	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2024-04-24T00:36:37Z / 2024-04-23T18:36:37-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	30 a8 d0 59 76 c0 e6 70 cd 22 fb 08 1e d3 43 da 31 d1 54 50 20 eb 17 79 eb 1d f3 86 16 df 56 b7 7e c0 0c 68 9e 53 f8 96 df 25 4c e2 42 77 17 86 c1 8c 20 85 d8 97 2b 0e 0a 65 2d 33 4f 4c 1f 25 60 f8 0e 66 38 60 25 f3 9e 3d e5 d8 4a 8c 22 85 c9 15 64 1a 34 2d e7 24 6f da 8a 1a 69 e9 15 a6 05 f7 d1 70 73 4d 87 66 99 5c b9 3c a1 84 c7 89 36 db e6 b4 17 d8 d0 39 e5 0a 21 17 3b 0c 49 1a 83 ad 13 0c d7 82 b2 d5 01 4f 69 03 0b f1 4e 49 71 81 17 70 0b 0a 96 46 eb 5a e6 43 7d ca c3 17 00 ff c1 b1 29 c6 9c 05 b4 ee 96 bd 9e 22 92 1d a6 44 fc 7d ce be b9 c4 09 3e a8 86 76 e1 b8 88 a4 5c db ee 15 96 f0 6f de 9d a8 7d eb 3f 57 2e 39 82 73 bf 92 7e 17 96 50 06 cb 72 da 84 2e aa cd 47 ac 90 7f f3 21 ec c9 1b 11 af cb e1 3a f2 a5 0d d1 ea 37 ce ee 53 ae fc c8 d2 88 73 92 f3			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2024-04-24T00:36:38Z / 2024-04-23T18:36:38-06:00			
	Nombre del respondedor:	ocsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	2fe8			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2024-04-24T00:36:37Z / 2024-04-23T18:36:37-06:00			
	Nombre del respondedor:	E			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	15467505			
	Datos estampillados:	84AEABDF059B1FF2628150237379785755BC998825EBE7402358F50882A63BA1			